



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2023-MDT/A

El Tambo, 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 121-2023-MDT/GM de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 67-2023-MDT/GAJ, de fecha 16 de febrero de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 23-2023-MDT/GSP, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 024-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por la Jefa de Registros del Estado Civil, sobre **DELEGACION EXPRESA DE LA FACULTAD PARA CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES AL REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE SR. DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la *Constitución Política del Estado*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, señala que el alcalde, es el representante leal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la *Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades*, establece que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del *Código Civil peruano*, establece entre otros que, el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2022-MDT/ALC, de fecha 15 de setiembre de 2022, se designó al servidor DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ, en el cargo de REGISTRADOR CIVIL SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, a través del Informe N° 024-2023-MDT/GSP-ARC, de fecha 09 de febrero de 2023, la Jefa de Registros de Estado Civil, indica que existiendo la necesidad de suplir en los actos celebratorios de matrimonio civil a la suscrita, que por diversos motivos puede ausentarse, solicita ampliación de delegación de facultad para celebrar matrimonio civil, al





registrador suplente, DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ, en concordancia con los artículos 248°, 259° y 260 del Código Civil;

Que, con Informe N° 023-2023-MDT/GSP, de fecha 13 de febrero de 2023, el Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, acogiendo el pedido de la Jefa de Registros del Estado Civil, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente de ampliación de facultades;

Que, mediante Informe Legal N° 67-2023-MDT/GAF de fecha 16 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión procedente para delegar de manera expresa la facultad para celebrar matrimonios civiles al Registrador Civil Suplente DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, a través del Memorándum 121-2023-MDT/GM, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR la facultad para celebrar matrimonios civiles al Registrador Civil Suplente DANIEL MÁXIMO SOTELO GUTIERREZ, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, con las funciones y atribuciones que el cargo le confiere de acuerdo a Ley, asumiendo las responsabilidades inherentes al cargo designado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al a Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencias y servidores involucrados, así como a la Subgerencia de Tecnologías para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal institucional y de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE